



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00156 00
ASUNTO	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la presente demanda que por el trámite VERBAL han instaurado, **LAURA MARCELA SÁNCHEZ LÓPEZ** quien actúa en nombre propio y en representación de **Emilia Montoya Sánchez; WILSON SÁNCHEZ MARÍN, IRMA MARÍA LÓPEZ HENAO, MARÍA ROSELIA HENAO LÓPEZ, CONRADO LÓPEZ CARMONA y ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ LÓPEZ** en contra de **LA CLÍNICA DEL PRADO S.A.S, EPS SURAMERICANA S.A. y MARÍA MERCEDES RUIZ VALLEJO.**

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

- 1) Allegará poderes actualizados de todos los mandantes, entre ellos María Roselia Henao López, los que deberán cumplir con el contenido del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado o apoderados, que en todo caso, deberá coincidir con la del Registro Nacional de Abogados.
- 2) Precisaré cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de las sociedades demandadas, y si es del caso, allegaré la evidencia respectiva. Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3) Acorde con lo narrado en los hechos, concretamente el 13, y los pretendido de manera principal como subsidiaria, allegaré los registros civiles que acrediten el parentesco entre quienes conforman el grupo familiar, Wilson Sánchez Marín, Irma

María López Henao, María Roselia Henao López, Conrado López Carmona y Andrés Felipe Sánchez López con la señora Laura Marcela Sánchez López.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

3.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 94

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45c556bae0952486507d6d3944504c5a2c7f495797ce84c59543581138a13a85

Documento generado en 08/09/2020 10:16:10 a.m.